

GVT.

EXPTE. N° 512-011/2019.-

DECRETO N°

489

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **05 FEB. 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. VICENTA FLORA RUIZ, C.U.I.L. N° 27-12780552-6, quien reviste en la Categoría 19 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia, solicita la promoción a la Categoría 24 del Escalafón General en adhesión de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Vicenta Flora Ruiz solicita acogerse a los beneficios previstos en la Ley N° 5502;

Que la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y la Contaduría de la Provincia;

Que conforme al Dictamen de la Asesora Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo Categoría 24 del escalafón General desde el 01-01-2020, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la promoción de la señora VICENTA FLORA RUIZ, C.U.I.L. N° 27-12780552-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "2B" – Tesorería de la Provincia, a partir del día 01-01-2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 –Ejercicio 2020-, para la U. de O. "2B" – Tesorería de la Provincia, de la Jurisdicción "C" – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

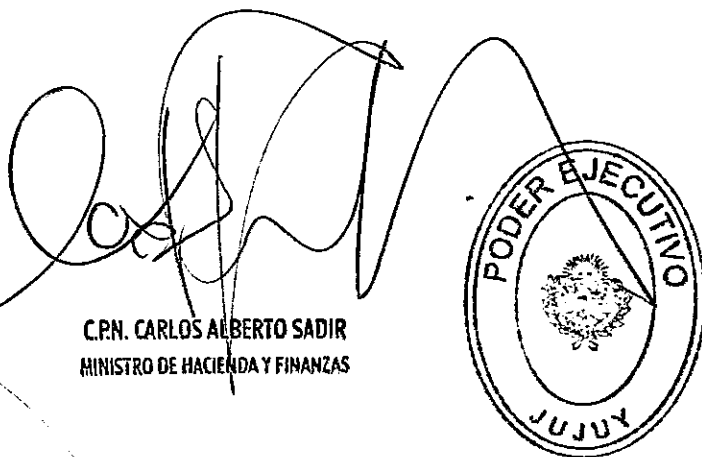
//.. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

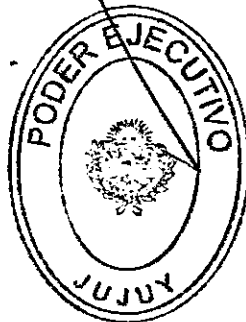
489

-HF.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H.07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Tesorería de la Provincia a los fines que estimen corresponder, luego vuelvan al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.


C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL W SS
2° CONTROL 
3° CONTROL 


C.N. JUAN EDUARDO BASSUTTI
SUB SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS